



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1968

### SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES  
5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Lunes 19 de febrero

Número 41

## GOBIERNO CIVIL

El Alcalde del Ayuntamiento de Revilla del Campo, solicita la im-  
posición de servidumbre forzosa  
de acueducto para la conducción  
de aguas a domicilio con el corres-  
pondiente saneamiento a la locali-  
dad indicada.

Dicha servidumbre se constituirá  
sobre las fincas cuyos propietarios  
se relacionan a continuación y con  
las longitudes siguientes:

- 1.ª—Finca de D. Abilio Gómez  
Palacios, 33,50 metros.
- 2.ª—Finca de herederos de Pedro  
Mansilla, 19,60. metros.
- 3.ª—Finca de doña Irene de la  
Torre Jiménez, 22,80 metros.
- 4.ª—Terrenos municipales, 74 m.
- 5.ª—Camino público, 63 metros.

Lo que se hace público de confor-  
midad con lo dispuesto en el ar-  
tículo 79 de la Ley de Aguas, en re-  
lación con el artículo 3.º del De-  
creto de 19 de enero de 1934, para  
que en el plazo de quince días, se  
presenten las oposiciones que crean  
pertinentes en defensa de sus dere-  
chos por parte de quienes se consi-  
deren perjudicados.

Burgos, 15 de febrero de 1979.—  
El Gobernador Civil, Antolín de  
Santiago y Juárez.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

#### Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz  
de Olmillos de Muñó (Lerma).

Se anuncia por el presente para  
que los que aspiren a desempeñar-  
les puedan solicitarlo del Excelentí-  
simo Sr. Presidente de esta Audien-  
cia dentro del plazo de 30 días, a  
contar desde el siguiente a la pu-  
blicación de este anuncio por me-  
dio de instancia reintegrada con pó-  
liza de 5 pesetas y otra de la Mu-  
tualidad Judicial de 375 pesetas que  
presentarán en la Secretaria del  
Juzgado de Primera Instancia res-  
pectivo, acompañando los documen-  
tos ordenados en el Decreto Orgá-  
nico vigente y los demás que esti-  
men convenientes.

Burgos, 10 de febrero de 1979.—  
El Secretario de Gobierno, Antonio  
Vitoria Galiana.

## BURGOS

Don Alberto Sanz Simón, Secreta-  
rio del Juzgado de Instrucción  
núm. uno de Burgos y su par-  
tido:

Doy fe: Que en las diligencias  
preparatorias 46-78, se ha dictado  
auto, que copiado literalmente,  
dice así:

Auto. — En la ciudad de Burgos,  
a seis de febrero de mil novecien-  
tos setenta y nueve. El anterior  
despacho únase a las diligencias  
de su razón.

Resultando: Que estas diligen-  
cias se incoaron a virtud de un  
parte facultativo de la Residencia  
Sanitaria de esta ciudad, dando  
cuenta de la muerte de José Luis  
Pérez Argüero, a consecuencia de  
las lesiones sufridas al ser atropel-  
lado por el vehículo matricula  
BU-7398-D, conducido por José Ma-  
ría Ortega Domingo.

Resultando: Que el vehículo cau-  
sante del hecho matricula BU-  
7398-D, figura a nombre de José  
María Ortega Domingo, domicilia-  
do en San Medel (Burgos), que está  
en posesión del seguro obligatorio,  
en vigor, núm. 78626120, de la Com-  
pañía de Seguros D. A. P. A.

Considerando: Que de confor-  
midad con lo establecido en la dis-  
posición adicional 2.ª (apartado a)  
de la Ley 3, 1967 de 8 de abril y al  
art. 10 del texto refundido de la  
Ley 122 de 1962 de 24 de diciembre,  
sobre uso y circulación de vehicu-  
los de motor, aprobado por Decre-  
to 632/1968, de 21 de marzo, cuan-  
do en un proceso penal, incoado  
por hecho cubierto por el Seguro  
Obligatorio de Responsabilidad Ci-  
vil derivada del uso y circulación  
de vehículos de motor, se declare  
la rebeldía del acusado, o recayere  
sentencia absolutoria, u otra res-  
olución que le pongan fin, provi-  
sional o definitiva, sin declaración  
de responsabilidad, si el perjudica-  
do no hubiere renunciado a la  
acción civil; ni la hubiere reserva-  
do para ejercitarla separadamen-  
te, antes de acordar el archivo de  
la causa, el Juez o Tribunal que  
hubiere conocido de la misma, dic-  
tará auto en el que determinará  
la cantidad líquida máxima que  
puede reclamarse como indemniza-  
ción de los daños y perjuicios su-  
fridos por cada perjudicado, am-  
parados por dicho Seguro Obliga-  
torio.

Considerando: Que existiendo  
elementos de juicio suficientes, en  
las presentes actuaciones, para po-  
der determinar exactamente los  
daños y perjuicios, y con conoci-  
miento de otra parte por haber  
podido intervenir en la emisión de

los oportunos informes periciales, procede determinar aquella cantidad líquida.

Vistos los artículos de aplicación al presente caso, S. S.<sup>a</sup>, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía determinar y determinaba la cantidad líquida de trescientas mil pesetas por los conceptos del fallecimiento de José Luis Pérez Argüeso, como máxima que puede reclamarse como indemnización de los daños y perjuicios sufridos por los herederos de José Luis Pérez Argüeso, y cubiertos por el Seguro Obligatorio de responsabilidad del uso y circulación de vehículos de motor, y por el certificado número 78626120 de la Compañía de Seguros D. A. P. A. y a nombre de don José María Ortega Domingo.

Notifíquese este auto a los interesados, publicándose en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Archívese la presente causa, previo registro. Así lo dispuso y firma el señor don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción núm. 1 de esta ciudad, doy fe. — Firmado: José Luis Ollas Grinda. — Alberto Sanz Simón. — Rubricados.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Alberto Sanz Simón.

#### *Cédula de notificación*

En el juicio de faltas núm. 1.957/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por lesiones por agresión, entre las partes que a continuación se indican, se ha dictado sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a primero de febrero de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido por lesiones por agresión, contra José Miguel Escolar Izquierdo, de 24 años, soltero, administrativo, vecino de Burgos,

calle Fernán González, núm. 5 y contra Cristóbal Calín Fernández, de 35 años, casado, marinero, vecino de Torrevejea, Clemente González, núm. 41, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de lesiones mutuas por agresión a los denunciados José Miguel Escolar Izquierdo y Leoncio Cristóbal Calín Fernández, a la pena de un día de arresto menor a cada uno de ellos y pago de costas procesales por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mariano Vázquez.—Rubricado.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Leoncio Cristóbal Calín Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a dos de febrero de 1979.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

#### *Requisitoria*

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los inculpados Raúl Melmelo de Lemos, de 26 años de edad, casado, mecánico, domiciliado en Francia, Rue Pasteur, 91 Merrés y contra José Carlos Pires Fortuna, de 24 años de edad, casado, mecánico y con el mismo domicilio del anterior, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, para que cumpla la pena de diez días de arresto que le fueron impuestos en el juicio de faltas número 992 de 1978, por hurto, poniéndolos, caso de ser hallados a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, se pone el presente en Burgos, a 6 de febrero de 1979.—El Juez de Distrito, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

#### **ARANDA DE DUERO**

##### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En el juicio civil seguido en este Juzgado, con el número 30 de 1978,

a instancia de doña Ana Calvo Ortiz, representada por el Procurador don Jesús Martínez de la Fuente, y defendida por el Letrado don Eutiquio del Cura Antón, contra doña Emilia Calvo Velasco, doña Eugenia Calvo Velasco, doña Esperanza Moreno Calvo y en su nombre, su tutora doña Celestina Moreno Calvo, y contra los herederos de don Manuel Calvo, cuyas personales circunstancias y domicilios son desconocidos; se ha dictado en grado de apelación la siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Rams.—En Aranda de Duero, a 27 de enero de 1978.—Dada cuenta, el anterior escrito y ejemplar del Boletín Oficial de la provincia únase al juicio de su razón, y notificados los posibles herederos de don Manuel Calvo, y formulado recurso de apelación recaída sobre el mismo, se admite dicha apelación en ambos efectos, y previo emplazamiento de las partes en legal forma, remítase las actuaciones a la Superioridad para la resolución que proceda para el emplazamiento a los demandados declarados en rebeldía, expídase oportuna cédula que se publicará asimismo en el Boletín Oficial de la provincia, entregando dicha cédula al Procurador de la parte actora, para su publicación.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a los herederos de don Manuel Calvo, en ignorado domicilio por medio de su notificación y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente en Aranda de Duero, a 27 de enero de 1979.—El Secretario, (ilegible).

606.—1.455,00

#### **BRIVIESCA**

D. Pedro González Rozas, Juez de Distrito de la ciudad de Briviesca (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 835, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Carvalho, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Distrito, sito en la Casa Consistorial, número 1 de esta ciudad, dentro del término de diez días, para cumplir el arresto de dos días que

le fue impuesto, como pena subsidiaria, así como practicar con el mismo, las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio de faltas, número 113/77, por lesiones con resultado de daños materiales, bajo apercibimiento de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo en caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Briviesca, a 5 de febrero de 1979.—El Juez, Pedro González Rozas.—El Secretario, (ilegible).

### LERMA

D. Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario accidental del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 192 de 1978, sobre imprudencia con resultado de daños a que luego se hace mención, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Lerma, a 2 de febrero de 1979.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 192 de 1978, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Joaquín Asturias Lozano, mayor de edad y vecino de Torrecilla del Monte, y Mohamed Achahboune, de 26 años, soltero, residente en Francia, con último domicilio del mismo en Foyer AF Tan-Rue Jean Catelas 95340 Persan, este último como perjudicado, y como responsable civil subsidiario, Porfirio Asturias Díez, mayor de edad, y vecino de Torrecilla del Monte, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absolver a los denunciados Joaquín Asturias Lozano y Mohamed Achahboune, de la supuesta falta de imprudencia con resultado de daños del artículo 600 del Código Penal, imputada a los mismos en este procedimiento, con declaración de las

costas de oficio y con reserva a los perjudicados de las acciones civiles que pudieran corresponderles. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Aurelio Alonso.—Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación al supuesto denunciado y perjudicado Mohamed Achahboune, a que antes se ha hecho mención, expido la presente en Lerma, a dos de febrero de 1979.—El Secretario, Luis Santiago Fernández.

### MADRID

D. Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número doce de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.427 del pasado año 1978, se tramita expediente a instancia de don Félix Esteban Esteban, mayor de edad, soltero, militar, y de esta vecindad, con domicilio en Glorieta Puente de Segovia, número cinco, sobre declaración de herederos abintestato, de su hermano de doble vínculo, don José Esteban Esteban, hijo de Teodosio y de Micaela, natural de San Martín de Rubiales, (Burgos), de 46 años de edad, fallecido en Madrid, con fecha dos de agosto de 1978, de estado casado con doña Mercedes Contreras y Berruga, sin dejar sucesión de dicho matrimonio.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar del expresado don José Esteban Esteban, en estado de casado con doña Mercedes Contreras Berruga, sin dejar descendencia de clase alguna, habiéndole premuerto sus padres, y que reclaman la herencia sus siete hermanos de doble vínculo, llamados: doña Niceta-Eufemia, don Emilio, doña Maura, doña Herminia-Aranceli, doña Felisa, doña Teodosia-Iñiga y don Félix-Terpesio Esteban Esteban, y su viuda doña Mercedes Contreras y Berruga, ésta última, en la cuota legal usufructuaria que la Ley le concede, a fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión de que se trata, pueden comparecer ante este Juzgado, a hacer uso de sus derechos, en término de treinta días, presentando el oportuno árbol genealógico y los documentos acreditativos de tales derechos.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, firmo el presente en Madrid, a 12 de enero de 1979.—El Magistrado Juez, Jaime Juárez Juárez. El Secretario, (ilegible.)

627.—1.545,00

### VALMASEDA

D. Manuel Vicente Garzón Herro, Juez de Primera Instancia de Valmaseda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta Comisión Rogatoria de México D. F. dimanante del juicio de testamentaría, promovido ante el Juzgado 8.º Familiar, 2.ª Secretaría, exped. 928/78, a bienes del finado, don Severiano Cañibe López, autor de la sucesión, natural de Villasana de Mena, hijo de los señores don Jerónimo Cañibe y doña Matilde López. Por auto de dicho Juzgado de fecha 29 de septiembre pasado, se acordó hacer de general conocimiento que por otra resolución de fecha 24 de agosto pasado, se tuvo por radicado en dicho Juzgado de México dicho juicio de testamentaría, a los efectos legales a que haya lugar y conforme ordena el artículo 777 del Código de Procedimientos Civiles de la República Mexicana.

Dado en Valmaseda a 25 de enero de 1979.—El Juez, Manuel Vicente Garzón.—Ante mí, el Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 3 de enero de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 243 del Catálogo de los de U. P. de la provincial de Burgos, denominado «Ahedo Pinar», de la pertenencia

del Ayuntamiento de Neila y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo del perímetro exterior del monte fue aprobado por R. O. de 5 de julio de 1924 y el perímetro interior por R. O. de 1 de julio de 1926.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente a un laborioso replanteo de los perímetros interior y exterior del monte, dado el tiempo transcurrido desde que se aprobó el deslinde y teniendo en cuenta los deslindes posteriores de los montes colindantes, en especial el del monte de U. P. 279 «Santa Engracia», de Huerta de Arriba, que modificó ligeramente la línea límite entre ambos montes, siguiendo la de mojones consuetudinarios que desde 1871 definen o delimitan los términos municipales y la posesión en que se encuentran cada una de las Entidades a las que pertenecen los montes, estado posesorio y en la fecha anunciada se dió comienzo al amojonamiento, extendiéndose las correspondientes actas en las que se detalla la situación de los hitos o señales colocados y su correspondencia con hitos o piquetes de los amojonamientos y deslindes de los montes colindantes, las cuales fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que el Ingeniero Operador redacta un detallado informe sobre la forma en que fue practicado el amojonamiento y teniendo en cuenta las ligeras modificaciones habidas en la línea límite del monte, indica las cabidas con que actualmente debe figurar en el Catálogo, que difieren muy poco de las establecidas en los deslindes cuyas RR. OO. se han mencionado, así como propone que se aclaren los límites indicando además de las denominaciones actuales de los términos municipales, los nombres y números de los montes de U. P. colindantes.

Resultando: Que durante el plazo hábil del período de vista al que se dió la debida publicidad, y en el que el expediente fue puesto de

manifiesto a los interesados, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, de Burgos, por lo que se propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma y términos en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador y de acuerdo con su propuesta.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia, y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuyas RR. OO. resolutorias, anteriormente mencionadas, quedan debidamente cumplimentadas. Habiendo tenido en cuenta asimismo las ligeras modificaciones que se produjeron con motivo del deslinde del monte de U. P. número 279, «Santa Engracia», de Huerta de Arriba, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando: Que es pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 134 del Reglamento de Montes, la aclaración de los límites del monte y la rectificación de las cabidas del mismo, con las que debe figurar en el Catálogo, de acuerdo con la propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 243 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Ahedo Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Neila y sito en su término municipal.

2.º—Que la descripción con que el monte debe figurar en el Catálogo, sea de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia, Burgos.

Núm. del Catálogo, 243.

Nombre del monte, Ahedo Pinar.

Término municipal, Neila.

Pertenencia, Neila.

Límites: Norte, montes de U. P. número 52 y 55 del Catálogo de Logroño, «Vaceiza y Vaqueriza» y «Desde Matajuria a Gorincheta», respectivamente, en término de la Comunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo (provincia de Logroño).

Este, monte de U. P. núm. 55 del Catálogo de Logroño, «Desde Matajuria a Gorincheta», en término de la Mancomunidad de Canales, Mansilla y Villavelayo (provincia de Logroño).

Sur, monte de U. P. núm. 132, del Catálogo de Soria «Pinar», de Duruelo de la Sierra en su término municipal (provincia de Soria), monte de U. P. 213 «El Pinar», de la pertenencia y término municipal de Regumiel de la Sierra; monte de U. P. núm. 251 «La Dehesa», de la pertenencia y término municipal de Quintanar de la Sierra y monte particular «La Campiña», en el término municipal de Valle de Valdelaguna.

Oeste, monte particular «La Campiña», en término municipal de Valle de Valdelaguna y monte de U. P. núm. 279, «Santa Engracia», de la pertenencia y término municipal de Huerta de Arriba.

Cabidas: Cabida total, 6.368,2316 Has.

Cabida enclavado central, 637,1980 Has.

Cabida pública resultante, Has., 5.731,0336.

Especies: Pinus sylvestris, Fagus sylvatica y Quercus pirenaica.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la provincia, como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Se advierte, además, en el traslado a los interesados que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante el Ministerio, si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Burgos, 6 de febrero de 1979.—El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

### Junta Electoral de Zona de Burgos

D. José Luis Ollas Grinda, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Burgos y su partido,

Hago saber: Que esta Junta Electoral, se halla constituida para las elecciones locales, de la siguiente forma:

Presidente: D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano.

Vocal y Vicepresidente: D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno Decano de Burgos.

Vocales. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

D. Benjamín Orfega Núñez, Juez sustituto del Juzgado de Distrito de Villadiego.

D. Julio Gonzalo Soto, Abogado.

D. Jesús Crespo Redondo, Cate drático.

D. Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: D. Alberto Sanz Simón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano de Burgos.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Burgos, a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, Alberto Sanz Simón.

### MINISTERIO DE DEFENSA

## DELEGACION DE CRIA CABALLAR DE BURGOS Y SORIA

De acuerdo con la Junta de Inspección y Reconocimiento de Paradas Particulares Equinas de la provincia de Burgos, queda autorizada la apertura de las aprobadas por la misma, a partir del día 20 de febrero próximo, pudiendo actuar durante 160 días como máximo desde la expresada fecha, siempre que por parte de los paradistas que las atiendan se observe debidamente cuanto previene el vigente Reglamento, sobre todo en lo que afecta en los arts. 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 e instrucciones complementarias dictadas por esta Delegación.

Tocante al canon de cubrición, será colocado en lugar visible dentro de la Parada para conocimiento del público en general y se publica a continuación de las mismas.

Los Inspectores Veterinarios encargados de las Paradas deberán observar cuanto dispone el vigente Reglamento sobre todo en cuanto al registro de yeguas se refiere.

Burgos, 7 de febrero de 1979. — El Teniente Coronel Delegado (legible).

\* \* \*

### PARADAS PARTICULARES EQUINAS

#### PROVINCIA DE BURGOS

Año 1979

Relación de propietarios de las mismas, con expresión de la localidad en que desean instalar la Parada, durante la temporada de cubrición del expresado año:

Localidad: Agradada de Haza; propietario: D. Jacinto de la Fuente Trimíño; núm. de caballos: 2; observaciones: Parada pública.

Ahedo las Puebas; D. Victoria-no López; 1; Parada pública.

Ayega de Mena; D. Ladislao He-nales; 1; Parada privada.

Barbadillo del Pez; D. José Lusa García; 1; Parada pública.

Barriga; D. Severo Raigadas; 1; Parada pública.

Barriga; D. Benito Quintana; 1; Parada pública.

Barrios de Villadiego; D. Antonio Cuesta; 1; Parada pública.

Berberana; Sociedad de Ganaderos; 1; Parada pública.

Berberana; D. Jesús Guinea Ramirez; 1; Parada pública.

Berberana; D. Ramón Villate; 1; Parada pública.

Bozón; Hermanos Ruiz; 1; Parada privada.

Canleosa de la Sierra; D. Hilario Vela Gil; 1; Parada pública.

Castrobarco; D. Felipe Zorrilla; 1; Parada pública.

Cógollos; D. Felicísimo Garabito Gregorio; 2; Parada pública.

Criales de Losa; D. Pedro Palma Mardones; 1; Parada pública.

Dosante; D. Cirilo Peña; 1; Parada pública.

El Berrón; D. Domingo Gutiérrez; 1; Parada pública.

Hocina; D. Pedro María Rodríguez; 3; Parada privada.

Huerta de Abajo; D. Felipe Hernández; 1; Parada pública.

La Parte de Sotoscueva; D. Primitivo Ruiz Azcona; 1; Parada pública.

Lastra de la Torre; D. Julián Angulo Corral; 1; Parada pública.

Lastra de las Heras; D. Julio Ezquerria; 1; Parada pública.

Mambliga de Losa; D. Cayo Salazar Lacalle; 1; Parada pública.

Mambliga de Losa; D. Felipe López Angulo; 1; Parada pública.

Nava de Mena; D. Juan Jiménez; 1; Parada pública.

Nava de Mena; D. Manuel Axpe López; 2; Parada pública.

Ovilla de Mena; D. Julián Vadillo; 1; Parada pública.

Palacios de la Sierra; D. Julio Llorente; 1; Parada pública.

Quintanar de la Sierra; D. Emiliano Heras Hernando; 2; Parada pública.

Quincoces de Yuso; D. Valeriano Robredo; 1; Parada pública.

Quincoces de Yuso; D. Francisco Ortiz; 1; Parada pública.

Quiscedo Sotoscueva; D. Victor Fernández; 1; Parada pública.

Regumiel de la Sierra; D. Antonio Peirotén; 1; Parada pública.

Relloso de Losa; D. Jesús Martínez; 1; Parada pública.

Robredo de Losa; D. José Luis Velarde; 1; Parada pública.

Rozas; D. Calixto Varona; 2; Parada pública.

San Pantaleón; D. José Luis Villaño; 1; Parada pública.

Santa Olaja; D. Aurelio Sáiz

Maza; 1; Parada pública.

Santa Olaja; D. Miguel Gutiérrez; 1; Parada pública.

Santa Olaja; D. Eladio Alonso; 1; Parada pública.

Santiago de Tudela; D. Valeriano Pereda; 1; Parada pública.

San Miguel de Relloso; D. Luis Herrán Martínez; 1; Parada pública.

Villarcayo; D. Manuel Dánvila Díaz de Isla; 2; Parada privada.

Vilviestre del Pinar; D. Francisco Lozano; 1; Parada pública.

Villabasil; D. Antonio Baranda; 1; Parada pública.

Villabasil; D. Narciso Ortega; 1; Parada pública.

Villabasil; D. Lucio Fernández; 1; Parada pública.

Villalba de Losa; D. Javier García; 1; Parada pública.

Villaño de Losa; D. Maximino Bergado; 1; Parada pública.

Suma total: 57.

Resumen: Núm. de Paradas equinas, 49 (45 Públicas y 4 Privadas).

Núm. de sementales. 57.

#### CANON DE CUBRICION

##### Provincia de Burgos

Precio por caballo: Yeguas, 400 pesetas; Asnas, 400 pesetas; Cebada, 100 kilos.

Nota. — Todos los paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Delegación se les tiene ordenado antes de la apertura de su Parada.

Se ruega a todas las autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea de los sementales que figuran en la citada relación, serán denunciados como clandestinos en bien de la equina producción a la Delegación de Cría Caballar de Burgos y Soria, que tiene sus oficinas en el Cuartel de Sementales del Estado, Paseo de la Quinta, en la ciudad de Burgos.

#### Comisaría de Aguas del Duero

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, solicita autorización para efectuar el ensanche del puente sobre el río Pedroso, en término municipal de Pinilla de los Moros.

##### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta ampliar el ancho del tablero del puente sobre el río Pedroso, en Pinilla de los Moros, en cuatro metros, prolongando la pila central y los dos estribos.

Los dos tramos del tablero están constituidos por 5 vigas cajón de 12,45 m. de luz, sobre la que se apoya una losa de hormigón armado de 20 cm. de espesor.

También se instalarán barandillas laterales en toda su longitud.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, (calle Muro, núm. 5, Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de febrero de 1979.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

La Excm. Diputación Provincial de Burgos, solicita autorización para efectuar el ensanche del puente sobre el río Arlanzón, en término municipal de Caba (Burgos).

##### Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta recrecer el tablero actual del puente, mediante una placa armada, que vuela 0,90 m. a cada lado, donde se situarán las aceras. Esta placa supletoria no es continua, sino que se compone de 15 tramos continuos que abarcan toda la anchura de 7 m. y otros tramos alternados que abarcan el valadizo y una entrega en el tablero actual de 0,85 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseña-

das, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, (calle Muro, núm. 5, Valladolid), en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 9 de febrero de 1979.  
El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

#### Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada en el día 14 de febrero del corriente año, aprobó el Presupuesto Extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978, al que autoriza el Real Decreto Ley 2/1979 de 26 de enero, que asciende tanto en ingresos como en gastos a la cantidad de 69.808.462 pesetas, cuya financiación del acuerdo con lo autorizado en la Orden del Ministerio del Interior, fecha 27 de enero del corriente año, se realiza en parte con una operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, cuyas características principales son:

—Finalidad: Liquidación de deudas contraídas con anterioridad al 31 de diciembre de 1978.

—Cuantía: El Préstamo a concertar se cifra en 22.195.571 pesetas, que devengarán un interés anual del 10,20 %, siendo su amortización en el plazo de 10 años, comenzando el período en 1980.

Dicho expediente queda expuesto al público, por término de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la Oficina de Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de conformidad y a los efectos establecidos en el Real Decreto 115/1979 de 26 de enero, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo por los residentes en este término municipal y personas o entidades que reúnan las condiciones a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y causas señaladas en el 684 de citada Ley y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Aranda de Duero, 16 de febrero de 1979. — El Alcalde, José Eugenio Romera Pascual.

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, con Presupuesto que asciende tanto en Estado de Ingresos como de Gastos a la cantidad de 29.073.220 pesetas. El préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España se eleva a 9.631.482 pesetas, que se devengará en las mismas condiciones que el anuncio anterior.

### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 8 de febrero de 1979, el Presupuesto Extraordinario de Liquidación de deudas, con operación de crédito mediante préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, de conformidad con lo que establece el Real Decreto 115/1979, de 26 de enero; queda expuesto al público dicho expediente, por término de ocho días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las Oficinas Municipales, durante las horas de despacho, de conformidad y con los efectos determinados en el número uno del artículo segundo del expresado Real Decreto, en concordancia con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, pudiendo formularse reclamaciones u observaciones contra referido expediente (Presupuesto y expediente de la operación), por los residentes en el término municipal y personas o Entidades que reúnan alguna de las condiciones a que se hace referencia en el artículo 683 de la Ley y por las causas señaladas en el 684 de la misma y el 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el referido artículo 2.º, núm. 1 del Real Decreto 115/1979.

Belorado, 12 de febrero de 1979. El Alcalde, Máximo Izquierdo.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Poza de la Sal.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Santa Ines, concertando, asimismo, un crédito con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 1.500.000 pts. cuyas características son las que indica el art. 1.º, apartado 4.º del Real Decreto 115/1979.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villalmanzo, concertando asimismo crédito con el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 1.600.000 ptas.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Arija, concertando asimismo crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 9.135.235 pesetas.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, concertando, asimismo, crédito con el Banco de Crédito Local de España por un importe de 15.663.211 pesetas, interés y comisión, 10,20 % anual; plazo, 10 años, iniciación de amortización, en 1 de enero de 1980.

### Ayuntamiento de Vadocondes

Esta Corporación Municipal ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto Extraordinario número 1 y 2 para liquidar la deuda que el Ayuntamiento tiene contraída con motivo de haber llevado a cabo las obras de un pozo artesiano para la ampliación de aguas a domicilio a esta población y la pavimentación de la calle Carrafreshnillo, D. Prudencio Ortego y parte de la calle Cantarranas y Plaza el Trigo.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público

dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, a partir de la fecha que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vadocondes, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde, Bonifacio García Leal.

El mismo anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas por la pavimentación de las calles Cascajar, Plaza Mayor y Plaza Curato.

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las 18 horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte días hábiles, a partir del día siguiente, también hábil al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta del aprovechamiento de resinas de 15.467 pinos en el monte «El Carrascal», 2-A, de esta pertenencia, con una tasación de 92.802 pesetas.

Las proposiciones, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para optar a la subasta los licitadores consignarán garantía provisional del 3 por 100 de la tasación.

El rematante, garantía definitiva del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, y si también ésta quedara desierta, se celebrará una tercera, transcurrido igual plazo y

ambas bajo las mismas condiciones y horario que la primera.

Hontoria de Valdearados, 25 de enero de 1979.—El Alcalde, (ilegible). 635.—1.160,00

**Junta Administrativa de Valderejo de Valdegovia**

*Subasta de árboles en Valdegovia*

Con la debida autorización de la Excm. Diputación Foral de Alava y por acuerdo de las Juntas Administrativas, se saca a pública subasta y a pliego cerrado, los siguientes aprovechamientos forestales:

Bóveda.— Lote único, de 1.459 pies de pino silvestre, con 1.008 metros cúbicos y una tasación de pesetas 2.413.000 y 18 hayas, con 21 metros cúbicos, con una tasación de 44.800 pesetas. El valor total del lote es de 2.457.800 pesetas. La fianza a depositar es de 123.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 135, término de San Mamés. El Presidente de la Junta es don Vicente Alonso.

Tovillas.— 1.190 pies de pino silvestre, con 679 metros cúbicos y una haya con un metro cúbico. Tiene una tasación de 1.686.000 pesetas. La fianza a depositar es de 84.300 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 123, término de las Charcas y Fuente Llano. El Presidente de la Junta es don Policarpo Albaizar.

Quintanilla — 1.196 pies de pino silvestre, con 506 metros cúbicos y una tasación de 865.000 pesetas. La fianza a depositar es de 43.500 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 122, término de la Recuena. El Presidente de la Junta es don Isidro Vadillo.

Valluerca.— 689 pies de pino silvestre, con 591 metros cúbicos y 1.642.500 pesetas de tasación. La fianza a depositar es de 82.200 pesetas. El lote se encuentra en el monte núm. 124, término del Manzanal. El Presidente de la Junta es don Ciríaco Molinuevo.

Corro.— 1.322 pies de pino silvestre, con 674 m. cúbicos y 1.584.000 pesetas de tasación. La fianza a depositar es de 79.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 138, término de el Alto de Acebedo. El Presidente de la Junta es don Bernabé Gort.

Basabe.— Lote único de 840 pies de pino silvestre, con 485 metros cúbicos y 1.057.500 pesetas de tasación y 144 hayas con 129 metros cúbicos y 308.700 pesetas. La tasación total es de 1.366.200 pesetas. La fianza a depositar es de 68.300 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 117, término del Hayal. El Presidente de la Junta es don Dionisio Díaz.

Pinedo.— Lote único de pino silvestre, de 1.000 pies con 200 metros cúbicos y 376.000 pesetas y 500 pies menores con 40 metros cúbicos y 51.500 pesetas. La tasación total es de 427.000 pesetas. La fianza a depositar es de 21.500 pesetas. El lote se halla en el monte núm. 109, término de Canalejas. El Presidente de la Junta es don José Luis Ortiz.

Valderejo.— 442 pies de pino silvestre y una haya, con 549 metros cúbicos y una tasación de 1.642.000 pesetas. La fianza a depositar es de 82.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 145, término del Hayal de Polledo. El Presidente de la Junta es don Miguel Ortiz.

Los pliegos se presentarán en cada uno de los pueblos propietarios indicados, por separado cada lote, con sujeción al modelo oficial y reintegrados con timbre provincial de 6 pesetas, depositando la fianza indicada previa presentación del carnet de empresa con responsabilidad desde el día de hoy hasta las 19 horas del día 1 de marzo de 1979.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 4 de marzo de 1979, a sus trece horas en la Sala Concejo del pueblo de Bóveda.

Los planes técnicos con los pliegos de condiciones facultativas, se encuentran en poder de los Presidentes indicados. Los rematantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.º de la Orden del 23 de diciembre de 1954, sobre seguros sociales en los aprovechamientos forestales, así como a todo lo dispuesto en las Ordenanzas de Montes de Alava, pago de los impuestos establecidos y gastos de anuncios además del importe del lote. El plazo de aprovechamiento termina el 30 de septiembre de 1979. Todos los lotes tienen pista de acceso. Los despojos quedan para fogueras del pueblo propietario.

Valderejo, 29 de enero de 1979. En representación de las Juntas Administrativas, el Fiel de Fechos de Valderejo, Jesús Ortiz Plágaro. V.º B.º—El Presidente de Valderejo, Miguel Ortiz. 639.—3.440,00

**Junta Vecinal de Treviño**

El expediente de permuta de fincas rústicas sitas en la localidad de Treviño, y propiedad de dicho Ayuntamiento, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar, dentro del plazo, las reclamaciones que estime pertinentes con los documentos que lo justifiquen.

Treviño, 12 de enero de 1979.—El Presidente, Amando Martínez.

707.—540,00

**Junta Vecinal de Franco**

El expediente de enajenación de finca urbana, situada en la localidad de Franco, y propiedad de dicha Junta Vecinal, estará expuesto al público en la Secretaría municipal durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Cuantas personas se consideren afectadas, podrán presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen pertinentes con los documentos que lo justifiquen.

Franco, 15 de diciembre de 1978. El Presidente, David Busteros.

708.—530,00

**Anuncios Particulares**

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 21500 y de la Aport. Obligatoria 1369.

Plazo de reclamaciones, 15 días.— 638.—130,00